

CONSTANCIA DE ARCHIVO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. INS-CYT-257-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y ARICEL S.A.S.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual constituye un ejercicio claro de la función administrativa, en cuyo desarrollo las Entidades Estatales deben ceñirse a los principios constitucionales previstos en la carta política, especialmente lo consagrado en el artículo 209 y las normas que rigen la materia.

Que el Instituto suscribió el contrato de compraventa No. INS-CYT-257-2022 el 27 de octubre de 2022, cuyo objeto consistió en: *“Adquirir, instalación y puesta en marcha de equipos de laboratorio, indispensables para proveer bienes y servicios y ejecutar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de Salud. (Ítem 4)”*.

Que el valor total y ejecutado del contrato de compraventa fue el siguiente: **“NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$984.725,00)**, incluidos los impuestos y contribuciones de ley.

Que el término de ejecución del contrato inició el 2 de noviembre de 2022 y finalizó el 9 de diciembre de 2022.

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dispone: *“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación...”*, de conformidad con lo señalado en la norma citada, **el contrato de compraventa en mención no es objeto de liquidación** por tratarse de un contrato de ejecución instantánea.

Que una vez revisado el expediente se verificó que, el contrato cuenta con el informe final de ejecución y cumplimiento suscrita por la supervisión, evidenciando el recibido a satisfacción.

Que, durante la ejecución del contrato, no se solicitó trámite administrativo alguno, ni imposición de multas por mora o incumplimiento de obligaciones contractuales, ni aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Que teniendo en cuenta las disposiciones legales arriba señaladas y con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en materia de descongestión de archivo, la Secretaria General (E):

HACE CONSTAR

PRIMERO: Que a partir de la fecha se cierra el contrato de compraventa No. INS-CYT-257-2022.

SEGUNDO: Que en consecuencia de lo anterior se procede al archivo del expediente.

Se expide la presente en Bogotá D.C. y se perfecciona con la firma del ordenador del gasto a través de la plataforma del Secop II.

Elaboró:
Diana Marcela Gonzalez Vizcaya
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Contractual

Revisó:
Sandra Patricia Pinto Garay
Contratista
Secretaría General

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia